

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Junio de 1918.

Persisten al Occidente de Marruecos las presiones débiles relativas (762 mm), de lo cual sopla en el Estrecho de Gibraltar Levante moderado, y por toda España vientos del cuadrante primero. El buen tiempo es general, habiendo disminuido las lluvias en las provincias descongadas. La temperatura máxima de ayer fué

de 31 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Segovia. El mar está tranquilo en el litoral español.

Las presiones altas deben de hallarse al Norte de las Azores y al Occidente de Irlanda, formando una extensa área de carácter anticiclónico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Las que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincias.

Observaciones del día 12 de Junio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 4 ^{os} .	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	768 5	11,7	60	NNE.....	3= Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,4
4	768 4	10,9	62	NNE ..	2= Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 8,4
8	769 3	13,2	59	N.....	1= Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57
12	768 4	21,9	41	NE.....	1= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,3
16	767 4	24,3	33	NE.....	1= Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 314
20	768 4	21,3	44	NE.....	1= Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio de la provincia de Burgos, Sección de Maestros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto general del Magisterio, se convocan á las señoras opositoras á plazas vacantes de esta provincia, para comparecer á ejercicios el día 8 del próximo mes de Julio, á las cuatro de la tarde, en el Ayuntamiento municipal de niñas, de la capital de esta ciudad.

Las señoras serán llamadas á practicar los ejercicios: D.^a María Mercedes de Moya, D.^a Cecilia Aceña Palomar, D.^a Estefanía Aguirregomazcorta Zureta, D.^a Basilia Aguirre Lumbreras, D.^a María Pilar Alba Avilés y D.^a Angela González, y en los sucesivos, las señoras se convocarán por orden alfabético de apellidos, anunciándose cada día en el tablón de opositores las que deban actuar en el siguiente día. Y se advierte que, según dispone el artículo 16 del referido Estatuto, las señoras deberán acudir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, pena de exclusión de los ejercicios, que será declarada por el Presidente, á media hora de haber incurrido en falta de comparecencia.

Hasta el momento de comenzar los ejercicios, podrán completar los expedientes las opositoras á quienes falte algún documento, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Burgos, 11 de Junio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Dr. Tomás A. de Arribas. P—4312

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución utilidades, tarifa segunda.

Deudor que figura en los recibos, don D. Segismundo Masó Sebina.

Acreedor hipotecario del mismo, don Manuel Carnicero.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1915, 37,13 pesetas.

Idem, al 1916, 37,13.

Total débito por cuotas, 74,26 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una pequeña casa masía ó Manso conocido por Cou Mon, con su gleba de tierra, compuesta parte de course con algunos olivos y líneas de sarmientos, parte boscosa de pinos, con algunos castaños y alcornocques y en una pequeña porción como de media cuartera prado, señalada de número 47, sito todo esto en este término municipal, de cabida 17 cuarteros de sementera de trigo, poco más ó menos, en cuya extensión se comprende el puesto ó sitio de la casa; linda de por junto: por Oriente, con Francisco Pradell y Culler; por Mediodía, parte con el mismo y parte con José Figueras; por Poniente, con dicho Francisco Pradell, y por cierzo, con Juan Puig.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado reque-

rir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Campinos, 22 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—2791

Deudor que figura en los recibos, don Francisco Borrrell Alsina.

Acreedor hipotecario del mismo, don Pedro Folguera Miralios.

Débito por cuotas, correspondiente al año de 1914, 31,59 pesetas.

Idem, al 1915, 31,19.

Idem, al 1916, 31,19.

Total débito por cuotas, 93,97 pesetas. Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de campo señalada con el número 73, llamada Lo Más Gaiter, sita en este término municipal, con las tierras cultivadas á ella unidas y aglebadas, de cabida tres cuarteras, 16 picotines, equivalentes á 98 áreas 63 centiáreas 60 decímetros 20 centímetros cuadrados; linda conjunta-

mente: por Oriente, con tierras del Manso Poch, de propiedad de D. Jacinto Ratés, mediante con arroyo y parte con D. Félix Bosch y Pansos, mediante una carretera; por Mediodía, con Jaime Creus; por Poniente, con Antonio Marqués; parte con Julián Vidal, mediante una carretera, y parte con honores de Juan Borrell, de pertenencia del predicho Mauro Galteo, mediante la misma carretera, de propiedad en esta parte del referido Juan Borrell, y por cierto, con el nombrado Jacinto Ratés, mediante el predicho arroyo.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Santa Susana, 30 de Marzo de 1918.—
El Recaudador, Juan Massana.

P—2826

Deudor que figura en los recibos, don Esteban Basas Sibina.

Acreedor hipotecario del mismo, don Jacinto Butey Domenech.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1915, 5,94 pesetas.

Idem al 1916, 5,94.

Total débito por cuotas, 11,88 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de esta fecha ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente: Extensión de terreno situado en el término de esta villa, que mide 46 metros cuatro decímetros en su lado de Oriente; 56 metros seis decímetros en el lado Sur; 65 metros dos decímetros en el de Poniente, y 65 metros dos decímetros en el del Norte, formando una total superficie de 2901 metros 92 centímetros cuadrados; linda: por Oriente, con la carretera de Arenys de Mar; por el Sur, con la línea del ferrocarril de Barcelona á Francia; por el Oeste, con restante terreno de D. Jaime Fontanals, y por Norte, también con restante terreno del propio Sr. Fontanals.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

San Coloni, 27 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—2827

Deudor que figura en los recibos, don Enrique Arís Torras.

Acreedor hipotecario del mismo, Banco Popular de Barcelona.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, 439,56 pesetas.

Idem, al 1915, 439,56.

Idem, al 1916, 439,56.

Total débito por cuotas, 1.318,63 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Porción de terreno y edificio fábrica con todas sus dependencias, máquina de vapor Corlés, transmisiones y demás útiles y acequias para el agua destinada al servicio de la fábrica, situada en la parte oriental de esta villa, junto á la carretera prolongación de la calle de Gerona, que dirige á la villa de Blanes y otros puntos, en parte de cuya extensión de terreno existe el edificio fábrica, señalado con el número 59, de extensión superficial 13.538 metros cuadrados, poco más ó menos, lindante, en junto: por el frente, Mediodía, con la calle de Gerona; por la derecha, Poniente, con D. Pompeyo Serra de Quintana y D. Félix Pradera; por detrás, Norte, con el mismo Sr. Pradera y D. José María Aréa, y por la izquierda, Oriente, con D.^a María Girons de Vidal.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Malgrat, 28 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—2816

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona.

D. Jaime Costa Caelles, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Oliana, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1913, 1914, 1915 y 1916, contra Francisco Mollevi Paba, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Mollevi Paba, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las

fincas pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Mayo de 1918, á las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al expresado deudor, y anúnciense al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial de Oliana, y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y descomociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Oliana firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizando en Oliana á 16 de Abril de 1918. El Recaudador auxiliar, Jaime Costa.

P—1909

Agencia ejecutiva

de la zona de Alcalá la Real.

Contribución urbana.—Años 1911 al 1917

D. Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de los citados conceptos á los ejercicios arriba expresados, contra el deudor Manuel Joya de la Rosa, le ha sido embargada para el pago de los adeudos que por Contribución urbana debe al Estado, importante la suma de 147 pesetas 88 céntimos, la casa siguiente:

Una casa en la calle Alta de la sidra de Charilla, de este término municipal que linda: por la derecha, entrando, con otra de Eustaquio Pérez Joya; izquierda, la calle del Horno, y espaldas, con otra de Inocencio Pérez Joya.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, por lo que el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado.

Alcalá la Real, 19 de Abril de 1918. El Agente, Rafael Sousa.

P—2806

Contribución rústica.

D. Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda, en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente á los ejercicios arriba expresados, contra el deudor Juan Ceballos Moyano, le ha sido embargada para el pago de los adeudos, que por Contribución rústica debe al Estado, importante la suma de 164 pesetas 86 céntimos, la finca siguiente:

Suerte de tierra plantada de viña, en el sitio conocido por la Loma de las Arredaderas, partido de Charilla, de este término municipal; que linda: por los cuatro puntos cardinales, con tierras del cor-

de los Aralesjos, propiedad de José Sánchez Serrano.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado.

Alicá la Real, 20 de Abril de 1918.—El Agente, Rafael Souza. P—2997

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Cieza.

Contribución urbana.—Primer y segundo trimestres de 1917 y anteriores.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Pascual Fernández Fernández á sus herederos, caso de haber fallecido, sus descubiertos con la Hacienda al pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á las once horas del día 1.º del próximo mes de Julio, en el local de esta Agencia, sita en la calle de Angostos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en los Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Pascual Fernández Fernández, 281,64 pesetas.

Siendo una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de deudor, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Cieza, 7 de Junio de 1918.—El Agente auxiliar, Antonio Hernández. P—4314

Agencia ejecutiva de la zona de Murcia.

Derechos reales.—Año de 1916.

D. Juan Munera Martínez, como obligado al pago de los débitos liquidados á nombre del alma de D. Leandro Sánchez Deicado, por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa en favor de los rematantes D. José Carrasco Toronjo y D. Emilio Mujiarro Wafiar de las fincas subastadas en este expediente al deudor, el alma de D. Leandro Sánchez Deicado, cuyo acto tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Abril, y hora de las once, ante el Notario de Alcantarilla D. Manuel Hernández Muñoz.

Notifíquese esta providencia al deudor y rematante, advirtiéndole al primero que si deja transcurrir una hora después de la señalada sin haber comparecido al rito indicado á otorgarla por sí, se otorgará de oficio, con arreglo á Instrucción.

Lo que notifico á D. Juan Munera Martínez en concepto de deudor, y á los efectos expresados, previniéndole que, de

no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia á 26 de Marzo de 1918.—El Agente, Vicente Más. P—1737

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Sagunto.

D. Manuel López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Miguel Queralt Llusar, en término municipal de Benavites, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1909 al 1917, ambos inclusive, importantes 63 pesetas 12 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de dos hanegadas, dos cuartones y 25 brazas de tierra en la partida de Albardez; lindes: Norte, Cirilo San Cristobal; Este, con tierras adjudicadas á Isabel Queralt; Sur, herederos de Jaime Pérez, y Oeste, José Llueca.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Miguel Queralt Llusar para que en el término de tres días entregue los títulos de propiedad al que suscriba, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Benavites á 9 de Abril de 1918.—El Agente, Manuel López Pons.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín E. Aceñana. P—2784

Agencia ejecutiva de la zona de Tudela.

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la relación.

Notifíquese á la misma esta providencia en la GACETA DE MADRID, á fin de que pueda satisfacer el débito, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y siendo D.ª Dolores Rueda Milagro la deudora á quien se refiere la transcripta providencia, se la notifico en legal forma, según se dispone en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril citado.

Tudela, 23 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Felipe Larraz. P—3989

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Elche.

D. Tomás Alonso Blasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, en el acto de revisión de excepciones el mozo Francisco Soler, número 260 del Reemplazo de 1916, manifestando que le asiste la excepción del caso 6.º en relación con el 4.º del artículo 89 de la Ley, por ser hijo único natural de Magdalena Soler, y continuar la ausencia en ignorado paradero del marido de ésta, Rafael Sabuco Erades, se anuncia al público por el presente, á fin de que las Autoridades que pudieran en contrario, se sirvan participar por el conducto que corresponda, á los efectos procedentes.

Las señas personales de Rafael Sabuco Erades son: hijo de José y de María, de sesenta y un años de edad, natural de Aspe (Alicante), casado, oficio peluquero, delgado, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color cetrino.

Elche, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Tomás Alonso. M—3080

Alcaldía Constitucional de Erandio.

D. Roque Sasieta y Sasieta, Alcalde de esta Anteiglesia de Erandio.

Hago saber: Que á instancia de Fernando Calixto Zabala y Mota, mozo del corriente Reemplazo, instruyo expediente en averiguación de la residencia actual de su hermano Pedro Zabala Mota, por ser de ignorado paradero durante los diez años últimos, á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Sus circunstancias son las siguientes: Nació en Guecho, provincia de Vizcaya, en Junio de 1886, de estado soltero, de oficio albañil, se asentó del barrio de Astrabudua de este término municipal de Erandio (su última residencia), hacia el mes de Diciembre del año de 1907 con dirección á Buenos Aires (América).

Y en cumplimiento de precepto Reglamentario se publica este edicto, á fin de que cualquiera persona que tenga noticias de su actual paradero, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Erandio, 20 de Abril de 1918.—El Alcalde, Roque Sasieta. M—3171

D. Roque Sasieta y Sasieta, Alcalde de esta Anteiglesia de Erandio.

Hago saber: Que promovido expediente con arreglo á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento el oportuno expediente á instancia de D. José Mendibelzúa y Uranga, en revisión de excepción alegada, para justificar la ausencia de ignorado paradero por más de catorce años á esta parte, de su hermano Juan Mendibelzúa y Uranga, y practicadas las diligencias conducentes, el Ayuntamiento ha acordado declarar que hay motivo suficiente para suponer dicha ausencia de ignorado paradero, y surta en su día los efectos de la excepción del servicio en filas del solicitante.

Lo que se publica á los efectos prevenidos en el párrafo quinto del pre citado artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Servicio militar obligatorio.

Erandio, 23 de Abril de 1918.—El Alcalde, Roque Sasieta. M—3172

D. Roque Sasieta y Sasieta, Alcalde de la Anteiglesia de Erandio.

Hago saber: Que á petición de Justo Elorza y Bilbao, mozo del corriente Re-

emplazo, instruyo expediente de averiguación de la residencia actual de su padre José Agustín Elorza y Juaristi, durante los diez años últimos, á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley del servicio militar obligatorio.

Sus circunstancias son las siguientes: Nació en Azcoitia, provincia de Guipúzcoa, hoy tiene la edad de cuarenta y nueve años, de estado casado, y se ausentó del Desierto, Erandio, hace unos once años con dirección á la América.

Y en cumplimiento de precepto Reglamentario, se publica este edicto á fin de que cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Erandio, 20 de Abril de 1918.—El Alcalde, Roque Sasieta. M—3173

Alcaldía Constitucional de Folgoso.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Baltasar Trabajo Rodríguez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Lorenzo Trabajo Rodríguez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lorenzo Trabajo Rodríguez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lorenzo Trabajo Rodríguez para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines de justificar la ausencia ignorada por más de diez años.

El referido individuo es natural de Tedejo, hijo de Francisco y de María, y cuenta treinta y ocho años de edad.

Folgoso, 10 de Abril de 1918.—El Alcalde, Felipe Rodríguez. M—3086

Alcaldía Constitucional de Fogás de Monclús.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Francisco Fajulá Soler, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Isidro Fajulá Crusats de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Isidro Fajulá Crusats, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Isidro Fajulá Crusats es hijo de Pablo y María, cuenta setenta y nueve años de edad, es de estatura regular, de color moreno y de oficio labrador.

Fogás de Monclús, 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Rovira. M—3088

Alcaldía Constitucional de Frailes.

D. Gabriel Tello Castro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en virtud de las diligencias instruidas á petición del mozo del actual Reemplazo Francisco Sánchez Serrano, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre de dicho mozo, llamado Juan Sánchez Ibáñez, el cual, cuando se ausentó, que fué en el mes de Septiembre del año 1900, tenía las señas personales siguientes: natural de esta villa, edad cincuenta y cuatro años, usaba traje negro de americana, sombrero hongo, zapatos negros y camisa blanca; era alto, grueso, con bigote negro, moreno, barba muy poblada, nariz gruesa, ojos negros y grandes, y no tenía ninguna seña particular.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y procedan éstas á practicar pesquisas en averiguación del punto donde dicho individuo se encuentre, el cual ruego me comuniquen, se hace público por medio del presente, á los efectos y de conformidad con lo determinado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Frailes, á 17 de Marzo de 1918.—Gabriel Tello. M—3084

Alcaldía Constitucional de Fuentes de Nava.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Severino Sahagún Pastor, hijo de Santiago y Nicolasa, número 9 del sorteo del actual Reemplazo, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 100 y 157 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, y en los 251 y 256 del Reglamento para su ejecución, el Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 27 de Marzo último, acordó declarar prófugo al indicado mozo.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta.

Y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura del expresado mozo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Fuentes de Nava, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Cirilo Díez. M—3092

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Severino Sahagún Pastor, hijo de Santiago y Nicolasa, número 9 del sorteo del Reemplazo actual, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 100 y 157 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, y en los 251 y 256 del Reglamento para su ejecución, el Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 17 de Marzo último, acordó declarar prófugo al indicado mozo.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante mi autoridad, á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta.

Y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura del expresado mozo, y, caso de ser habido,

lo lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Fuentes de Nava, 2 de Abril de 1918. El Alcalde, Cirilo Díez. M—3085

Alcaldía Constitucional de Fuente Palmera.

D. José Heus Dugo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Palmera, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que á instancia de José Vela Pérez, mozo número 7 del Reemplazo del año actual, del capo de este pueblo, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de su padre José Adolfo Vela, que se ausentó de esta población hace unos dieciocho años con dirección desconocida, y sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de él.

Con el fin de justificar la excepción comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cumpliendo lo prevenido en el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, se hace público por medio del presente, rogando á las Autoridades se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran sobre el paradero del referido ausente José Adolfo Vela, de cuarenta y cinco años, natural de la ciudad de Ecija, y cuyas señas particulares son: de estatura regular, algo grueso, viste á uso del país.

Fuente Palmera, 5 de Abril de 1918.—José Heus Diego. M—3081

Alcaldía Constitucional de Pola de Siero.

Tramitado en este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Jesús Cuervo Noval, número 39 del Reemplazo del año actual, expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus hermanos Perfecto y José, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los expresados Perfecto y José Cuervo Noval, son hijos de Manuel y de Virginia, naturales de la parroquia de Felechés, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—3521

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Andrés García Gutiérrez, número 108 del Reemplazo del año actual, se instruyó expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus hermanos Rufino, Manuel y Emilio, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los expresados Rufino, Manuel y Emilio García Gutiérrez, son hijos de José y de Francisca, naturales de la parroquia de Valdesoto, en este Concejo.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—3523

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Cortés García, número 25 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para probar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus hermanos Manuel, Adolfo, Ceiso y Mariano, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los expresados Manuel, Adolfo, Ceiso y Mariano Cortés García, son hijos de Modesto y de Justa, naturales de la parroquia de Lieres, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—
El Alcalde. M—3524

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Remigio González Peñalosa, número 159 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Félix, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El expresado Félix González Peñalosa, es hijo de Tomás y de Isabel, natural de la parroquia de Lugones, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, á 12 de Abril de 1918.—
El Alcalde. M—

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Angel Nuño Fanjul, número 95 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Celedonio, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El expresado Celedonio Fanjul Nuño, es hijo de Antonio y de María, natural de la parroquia de San Miguel de la Barreda, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, á 12 de Abril de 1918.—
El Alcalde. M—3522

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Aurelio González García, número 222 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus hermanos Indalecio, Adolfo, Victoriano y Alfredo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los expresados Indalecio, Adolfo, Victoriano y Alfredo González García son hijos de Francisco y de Segunda, naturales de la parroquia de Valdesoto, en este Concejo.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—3512

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio Gutiérrez López, número 235 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Emilio, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El expresado Emilio Gutiérrez López es hijo de Ceferino y de María, natural de la parroquia de Valdesoto, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—3513

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Adolfo Rodríguez Montes, número 201 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Joaquín, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El expresado Joaquín Rodríguez Montes es hijo de José y Teresa, natural de la parroquia de Valdesoto, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—3514

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Rafael Fernández Arbesu, número 169 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Florentino, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El expresado Florentino Fernández Arbesu es hijo de Manuel y Juana, de la parroquia de Hevia, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—3515

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Francisco Peña Vigil, número 165 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus hermanos Félix, Enrique, Hermógenes y Raimundo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los expresados Félix, Enrique, Hermógenes y Raimundo Peña Vigil son hijos de Carlos y Valentina, naturales de la

parroquia de Foleches, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—3516

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Serafin Alonso García, número 141 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Constantino, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El expresado Constantino Alonso García es hijo de Manuel y Teresa, natural de la parroquia de Anez, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—3517

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Hermilio Fajul Cuesta, número 18 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para probar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus hermanos Casimiro y Manuel, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los expresados Casimiro y Manuel Fajul Cuesta son hijos de Manuel y María, naturales de la parroquia de Limanes, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—3518

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Juan Fuente Cosío, número 66 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Benjamín, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El expresado Benjamín Fuente Cosío es hijo de Manuel y Dolores, natural de la parroquia de Cedes, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—3519

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Rufino García Castiellas, número 262 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus hermanos Benigno, Alfredo y Eladio, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva parti-

ciparlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los expresados Benigno, Alfredo y Eladio García Casielles son hijos de Marcelino y Josefa, naturales de la parroquia de Vega de Poja, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—3520

Alcaldía Constitucional de Salas.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Ramón Alonso Abeceo, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel Alonso Abeceo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alonso Abeceo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Alonso Abeceo, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Alonso Abeceo.

El repetido Manuel Alonso Abeceo es natural de Las Rubias, hijo de Benigno Alonso y de Josefa Abeceo.

Salas, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Villar. M—3335

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Severino Llana García, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos José, Marcelino y Manuel Llana García, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José, Marcelino y Manuel Llana García, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados José, Marcelino y Manuel Llana García, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Severino Llana García.

Los repetidos José, Marcelino y Manuel, son naturales de Loris (Villarón), hijos de Eleuterio Llana Rodríguez y de Jesusa García Menéndez, y cuentan treinta y dos, veintisiete y veinticinco años de edad, respectivamente.

Salas, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Villar. M—3334

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Benjamín Fernández Rubio, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos José María, Braulio y Manuel Fernández Rubio, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recluta-

miento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José María, Braulio y Manuel Fernández Rubio, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados José María, Braulio y Manuel Fernández Rubio, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Benjamín Fernández Rubio.

Los repetidos José María, Braulio y Manuel Fernández Rubio son naturales de la Estrada (Linares), hijos de Manuel Fernández Delgado y Ramona Rubio Vega, y cuentan treinta y cinco, treinta y uno y veintidós años de edad, respectivamente.

Salas, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Villar. M—3333

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Ladislao Alvarez y Martínez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años é ignorado paradero, de su hermano Manuel Antonio Alvarez Martínez, á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Antonio Alvarez Martínez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Antonio Alvarez Martínez, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Ladislao Alvarez y Martínez.

El referido Manuel Antonio Alvarez Martínez, es natural de Lineros, hijo de Florentino Alvarez García y de Ignacia Martínez Fuentes, y cuenta veinticuatro años de edad.

Salas, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Villar. M—3327

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José María Fernández López, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Antonio Fernández López, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Fernández López, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Fernández López para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José María Fernández López.

El repetido Antonio Fernández López es natural de Villamar, hijo de Manuel y Dolores, y cuenta veintiséis años de edad.

Salas á 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Villar. M—3330

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Avelino Díaz López, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Juan Antonio y Emilio Díaz Fernández y Celestino Díaz López, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan Antonio y Emilio Díaz Fernández y Celestino Díaz López, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Juan Antonio y Emilio Díaz Fernández y Celestino Díaz López para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Avelino Díaz López.

Los repetidos Juan Antonio, Emilio y Celestino, son naturales de Rabadiello, hijos de José Díaz García y Emilia Fernández Tuñón, los dos primeros, y de José Díaz García y Raquel López Rodríguez, el Celestino, de treinta y siete, treinta y veintidós años de edad, respectivamente.

Salas á 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Villar. M—3336

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Díaz Alvarez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Angel Díaz Fernández, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Díaz Fernández se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Díaz Fernández para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Díaz Alvarez.

El repetido Angel Díaz Fernández es natural de Quintana (Villarón), hijo de Francisco Díaz López y de Josefa Fernández Casona y cuenta veinticuatro años de edad.

Salas á 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Villar. M—3328

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Díaz Marrón, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Antonio Díaz Marrón, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Díaz Marrón se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Díaz Marrón para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera

en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Díaz Marrón.

El repetido Antonio Díaz Marrón es natural de La Barrosa, hijo de Ramón Díaz Díaz y de Magdalena Marrón Flórez y cuenta veintitrés años de edad.

Salas á 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Villar. M—3329

Alcaldía Constitucional de Teror.

D. Sebastián Medina Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el mozo José Ojeda Herrera, número 23 del sorteo del Reemplazo de 1916, en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 3 del actual, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Juan Ojeda Herrera, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Ojeda Herrera se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Ojeda Herrera es hijo de Manuel y de María, cuenta treinta y cinco años de edad, color trigueño, estatura baja, delgado, cara redonda, nariz regular y ojos negros.

Teror, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Sebastián Medina. M—3067

D. Sebastián Medina Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el mozo Salvador Naranjo Domínguez, número 10 del sorteo del Reemplazo del año anterior, en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 3 del actual, manifestó que su hermano Juan Naranjo Domínguez continúa ausente en ignorado paradero, por más de diez años; y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en particular del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Naranjo Domínguez se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Naranjo Domínguez es hijo de Agustín y de María del Pino, cuenta unos treinta y un años de edad, estatura alta, pelo rubio, color blanco, cara ovalada, ojos pardos, barbilampíño, el cual se ausentó para América hace unos trece años, sin que desde esa fecha se haya vuelto á tener noticias de él.

Teror, Mayo 15 de 1918.—El Alcalde, Sebastián Medina. M—3088

D. Sebastián Medina Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el mozo Pedro Déniz Guerra, número 1 del sorteo del Reemplazo del año anterior, en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 3 del actual, manifestó que su hermano Mauricio Déniz Guerra continúa ausente en ignorado paradero por más de diez años, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del

artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Mauricio Déniz Guerra, se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Mauricio Déniz Guerra es hijo de Sebastián y de Luisa, cuenta veintiocho años de edad, era de regular estatura, delgado, color blanco, pelo castaño, barbilampíño, y se ausentó de esta villa hace unos trece años con dirección á América, sin que se haya vuelto á tener noticias de él.

Teror, Marzo 15 de 1918.—El Alcalde, Sebastián Medina. M—3089

ANUNCIOS OFICIALES

Minas Sociel Coronada.

OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904

Los intereses del primer semestre de este año (cupón núm. 27) serán pagados en el escritorio de D. J. Raoul Noël, Banquero, Sevilla (España), el 1.º de Julio de 1918. X—1370

La Hispano.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica de automóviles y material de Guerra.

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Fondos disponibles:	
Caja.....	36.582,97
Banco de España.....	146.500,00
Activo realizable:	
Terrenos.....	120.483,72
Mobiliario.....	3.133,10
Caballerías y carruajes ..	995,60
Compras (Cuenta interina: Máquinas, útiles y material á clasificar).....	480.133,46
Deudores por cuenta:	
La Hispano-Suiza.....	223.475,53
Cuentas corrientes.....	428.936,07
Accionistas (el 70 por 100 á desembolsar).....	3.360.000,00
Acciones en cartera:	
400 de la Sociedad.....	200.000,00
Gastos de constitución é instalación	36.313,85
	<hr/>
	5.036.553,70

PASIVO

Acreedores por cuentas corrientes.....	39.553,70
Capital:	
10.000 Acciones primera emisión (1).....	5.000.000,00
	<hr/>
	5.036.553,70

(1) El capital estatutario lo constituyen 10.000.000 de pesetas, representadas por 20.000 Acciones de 500 pesetas cada una, de las que se han emitido 10.000 Acciones por valor de 5.000.000 de pesetas. Las restantes se emitirán cuando lo acuerde el Consejo de Administración, según determina el artículo 3.º de los Estatutos.

Guadalajara, 31 de Diciembre de 1917.—El Presidente, Damián Matéu. X—1372

Sociedad Estereográfica Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balances en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	20.000,00
Caja.....	18.068,22
Instalación y mobiliario.....	913,23
Material de aparatos.....	5.356,45
Idem en almacén.....	690,00
Salto de Puente Argoné.....	2.166,92
	<hr/>
	47.194,85
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	40.000,00
Intereses sobre las Acciones...	733,33
Impuestos del Tesoro.....	1.002,87
Utilidades á repartir.....	5.458,65
	<hr/>
	47.194,85

El Consejero Delegado, José María Torroja. X—1369

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las privativas funciones que á la misma corresponden, con arreglo al artículo 69 del Código de Comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas de 1885, ha resuelto:

Que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas de España las 12.000 Obligaciones de á 500 pesetas nominales una, al portador y talonarias, que en sola serie (segunda de las Obligaciones emitidas por la Compañía de que se trata), números 1 al 12.000, ha creado y emitido, con fecha 20 de Septiembre de 1916, la Compañía anónima Sociedad Hidráulica Santillana, con domicilio en esta Corte, con interés de 5 por 100 al año, y amortizables en un periodo máximo de veinticinco años, desde 1923, por sorteos anuales.

Los títulos llevan fecha 1.º de Mayo de 1917, y van autorizados con las firmas del Presidente del Consejo y un Consejero y un sello rojo de la Sociedad, llevando adheridos 60 cupones para el percibo semestral de los intereses en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, consignándose en su texto las condiciones de la emisión, cuadro de amortización, pago del timbre de emisión y detalle de la inscripción del derecho real de hipoteca, que caracteriza la emisión, representando ésta un empréstito de 6.000.000 de pesetas.

Lo que se anuncia al público á los efectos correspondientes.

Madrid, 10 de Junio de 1917.—El Secretario, Juan Esteva.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Peláez. X—1373